



INFORME TRIMESTRAL  
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS  
DE ALTO COSTO  
SEPTIEMBRE 2019

30 de octubre de 2019

# ÍNDICE

I.	Antecedentes	3
I.1.	Constitución del Fondo	3
I.2.	Aportes al Fondo	3
I.3.	Reglas de uso	3
II.	Valorización del Fondo	3
II.1.	Saldo acumulado del Fondo	3
II.2.	Movimientos del Fondo	3
II.3.	Detalle de inversión de los recursos del Fondo	4

**I. ANTECEDENTES**

**I.1. Constitución del Fondo**

El Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (en adelante el Fondo) fue creado mediante el artículo 19 de la Ley N°20.850. El objetivo de este Fondo, es financiar total o parcialmente los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistemas de protección financiera, asociados a patologías raras o poco frecuentes, tratamientos de segunda línea u otras, que provoquen un daño financiero catastrófico a quienes las padecen. Éstos son determinados por el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Hacienda a través de decreto<sup>1</sup> supremo.

El Fondo se constituyó el 30 de diciembre de 2015, con un aporte inicial de \$30.000 millones, tal como lo establece el numeral 1) del artículo segundo transitorio de la ley antes mencionada.

**I.2. Aportes al Fondo**

El Fondo recibirá aportes fiscales anuales contemplados en la partida presupuestaria del Tesoro Público, cuyos montos se detallan a continuación:

**Cuadro1**

Aportes anuales al Fondo  
(millones de pesos nominales)

	2015	2016	2017	2018 en adelante
Aportes	30.000	60.000	100.000	100.000

Fuente: Dipres.

A contar del cuarto año de vigencia del Fondo, los aportes serán reajustados el primero de enero de cada año de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el INE, entre el mes de noviembre del año ante precedente y noviembre del año anterior a la fecha en que opere el reajuste respectivo.

**I.3. Reglas de uso**

Tal como lo establece la normativa vigente<sup>2</sup>, los recursos del Fondo podrán ser utilizados a partir de la entrada en vigencia del primer decreto a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.850. Asimismo, el artículo 9° de la Ley N°20.850, establece que el costo anual esperado para el período de vigencia del decreto antes mencionado, será igual o inferior al 80% de los recursos totales con que contará el Fondo en dicho período.

**II. VALORIZACIÓN DEL FONDO**

**II.1. Saldo acumulado del Fondo**

Al cierre del tercer trimestre del año, el saldo acumulado del Fondo totalizó \$215.848 millones (medido a precios de mercado).

**Cuadro2**

Saldo Acumulado del Fondo  
(millones de pesos al 30 de septiembre de 2019)

	millones de \$
Saldo a precios de mercado al 30.09.19	215.848

Fuente: Dipres.

**II.2. Movimientos del Fondo**

Durante el tercer trimestre del año, el Fondo, registró retiros por \$14.336 millones, intereses devengados por \$901 millones y ganancias de capital por \$942 millones.

<sup>1</sup>Artículo 5° de la Ley 20.850

<sup>2</sup>Decreto N°1.618, del 27 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

**Cuadro3**

Movimientos del Fondo en el tercer trimestre de 2019  
(millones de pesos)

Movimientos trimestrales	millones \$
Saldo inicial al 30 de junio de 2019	228.341
Aportes del trimestre	0
Retiros del trimestre	14.336
Int. Devengado	901
Ganancias(pérdidas) de capital	942
<b>Saldo final al 30 de septiembre de 2019</b>	<b>215.848</b>

Fuente: Dipres.

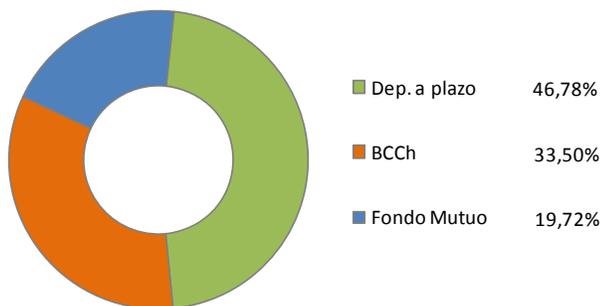
**II.3. Detalle de inversión de los recursos del Fondo**

Como se mencionó anteriormente, el saldo acumulado del Fondo al 30 de septiembre de 2019 totalizó \$215.848 millones. Dichos recursos se encontraban invertidos en los instrumentos autorizados por el Ministro de Hacienda.

Al desagregar las inversiones por tipo de instrumento, se observa que: \$42.565 millones estaban en fondos mutuos, \$100.973 millones en depósitos a plazo y \$72.310 millones en instrumentos del BCCh.

**Gráfico 1**

Distribución de las inversiones del Fondo por tipo de instrumento  
Septiembre de 2019



Fuente: Dipres.